RESOLUCIÓN No. 214
04 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO INVITACION PUBLICA N 05 DE 2025"

El Gerente de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO

La E.S.E Moreno y Clavijo, el día 24 de junio de 2025 se publicó el prepliego de condiciones de conformidad con las disposiciones legales y el cronograma del presente proceso de selección.

Que el objeto de la invitación es **ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CARACOLES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que el valor de la invitación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 291.269.544,00)

El día 02 de julio de 2025, se publicaron en la página del SECOP II el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos y apéndices, así como la matriz de riesgos de la INVITACION PÚBLICA No 03 de 2025 cuyo objeto es "**ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CARACOLES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

El día 11 de julio de 2025, de acuerdo con la programación prevista en el cronograma, se llevó a cabo audiencia de asignación de riesgos.

El día 16 de julio de 2025 se da el cierre del proceso y apertura de la propuesta, presentada en la plataforma secop ll en dicho acto se recibió la propuesta y se hizo la apertura de los sobres y de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes que se listan a continuación.

N° Proponente	Integrantes proponente y/o razón social	Representante legal	Porcentaje de participación
1	**CONSTRUCTORA INGEARCOL S.A.S NIT 901379631-3**	**JOSE LUIS ANTOLINEZ SANABRIA C.C 1.115.735.626 de Saravena**	**100%**

El día 24 de julio de 2025, se publicó a través del SECOP II, el informe preliminar de evaluación, la cual arrojo lo siguientes resultado.

Una vez realizada la verificación técnica de la documentación presentada por el oferente CONSTRUCTORA INGEARCOL SAS R/L JOSÉ LUIS ANTOLÍNEZ SANABRIA, identificado con C.C. 1.115.735.626 de Saravena, se concluye lo siguiente:

En el análisis del requisito de experiencia específica, se evidenció que tres de los cuatro contratos aportados (001-2023, 017-2022 y SAMC 11-2023) fueron soportados únicamente mediante actas de recibo final, sin anexar el contrato respectivo ni la certificación de cumplimiento expedida por el contratante, tal como lo establece de manera clara el numeral 2.2.4 del pliego de condiciones.

En ese sentido, y conforme al procedimiento definido, el oferente no cumple actualmente con el requisito habilitante de experiencia específica. No obstante, se otorga el término de traslado de observaciones establecido en el cronograma del proceso (del 25 de julio al 1 de agosto de 2025) para que el proponente pueda subsanar dicha falencia documental, exclusivamente para efectos de habilitación. Se aclara que, para efectos de puntaje técnico, solo se tiene en cuenta la documentación efectivamente presentada por el oferente al momento del cierre del proceso. En consecuencia, no se otorgan los 350 puntos correspondientes a los contratos válidos, ni los 50 puntos adicionales por incluir actividades como instalaciones de teja, pisos y acabados, e instalaciones eléctricas, por cuanto no fueron soportados conforme a lo exigido.

Adicionalmente, se evidenció una inconsistencia en la carta de compromiso del profesional postulado como Director de Obra, ya que el encabezado menciona a una persona diferente a quien finalmente firma el documento y presenta los soportes (cédula, matrícula y certificaciones). Esta situación genera ambigüedad respecto a la identidad del profesional comprometido, por lo cual se solicita ajustar el documento. Asimismo, en la hoja de vida del profesional no se detalla explícitamente la experiencia certificada aportada para el cargo, lo que dificulta su verificación frente a los requisitos exigidos. Se solicita complementar dicha información.

El proponente debe subsanar los requisitos establecidos dentro del presente documento como “NO CUMPLE” o “NO HABIL” y que son susceptibles a subsanar, así como presentar las solicitudes de aclaración dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fijó en el cronograma a través de la plataforma del SECOP II. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado (PLATAFORMA DEL SECOP II).

En caso de que el oferente no presente las subsanaciones dentro del plazo estipulado, se mantendrá la calificación de **NO HÁBIL** y su propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la adjudicación del contrato.

El día 25 de julio de 2025 el proponente carga los documento requeridos en la plataforma SECOP II y subsanando la propuesta.

Se revisó por parte del comité la documentación presentada por el oferente, se declaran subsanada la propuesta.

Que una vez subsanados los documentos del oferente el comité evaluador mediante informe final de evaluación de requisitos habilitantes y ponderativos recomienda a la gerencia adjudicar el contrato a **CONSTRUCTORA INGEARCOL S.A.S,** con NIT 901379631-3 representada legalmente por **JOSE LUIS ANTOLINEZ SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía: **1.115.735.626** de Saravena.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la E.S.E Moreno y Clavijo

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de **ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CARACOLES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** al proponente **CONSTRUCTORA INGEARCOL S.A.S,** con NIT 901379631-3 representada legalmente por **JOSE LUIS ANTOLINEZ SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía: **1.115.735.626** de Saravena.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO
Gerente ESE Moreno y Clavijo.

Digito, Proyecto y Reviso: Mayra Alejandra Garavito Castañeda / Jefe Oficina Asesora Jurídica